

RV: DDA YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA

Recepcion Procesos Laborales - Valle Del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 1:43 PM

Para: Juzgado 13 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: collazos0129@hotmail.com <collazos0129@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

caratula Yimer Vergara.pdf; DDA YIMER VERGARA ZU.pdf; Pruebas Yimer H. Vergara.pdf;

Buen día.

SR(A) JUEZ(A) 13 LABORAL CIRCUITO DE CALI

Enviamos adjunto **PROCESO** allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto le correspondió a su despacho con **numero de secuencia 415670**.

REPUBLICA DE COLOMBIA			
RAMA JUDICIAL			
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			
Fecha:	20/Apr/2022		Página
CORPORACION	GRUPO ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA		
JUZGADOS DE CIRCUITO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REP:
REPARTIDO AL DESPACHO	013	415670	20/Apr/202
JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDA			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PR</u>
16685165	YIMER HECTOR VERGARA		01 *"
16843192	JANER COLLAZOS VIAFARA		03 *"
C27001-CS01BPU		CUADERNOS	01
etorrest		FOLIOS	POR CORREO ELECTRO
OBSERVACIONES	EMPLEADO		

La oficina de reparto reenvía los archivos recibidos por correo electrónico, cualquier requerimiento hacerlo directamente al juzgado o al demandante.

CONSULTA POR SECUENCIA - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

CORPORACION: 31
ESPECIALIDAD: 05
SECUENCIA: 415670

BUSCAR NUEVA CONSULTA

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Pate	ID	Nombre
1	4/20/2022 1:41 PM	415670	JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	900336004-7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - CO
2	4/20/2022 1:41 PM	415670	JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	800149496-2	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
3	4/20/2022 1:41 PM	415670	JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	01	16685165	YIMER HECTOR VERGARA
4	4/20/2022 1:41 PM	415670	JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	03	16843192	JANER COLLAZOS VIAFARA

Windows taskbar: 1:42 PM 4/20/2022

Camilo Torres T.
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial
Administración Judicial - Seccional Valle

CONSULTA DE REGISTROS PREVIOS AL REPARTO:

CONSULTA POR NOMBRE - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

INGRESE NOMBRE: YIMER HECTOR VERGARA
NOMBRE CONSULTADO: %YIMER%HECTOR%VERGARAR%

Demandante
 Demandado
 Apoderado

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN

NO HAY INFORMACION CON NOMBRE: %YIMER%HECTOR%VERGARAR%

OK

Windows taskbar: 1:39 PM 4/20/2022

CONSULTA POR IDENTIFICACION - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NUEVA CONSULTA CONSULTAR CUANDO ESTA EN EL 250 CONSULTAR SI HAY NUEVA PRESENTACIÓN

IDENTIFICACION: 16685165
 Demandante
 Demandado
 Apoderado

NOMBRE: _____

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN
NO HAY INFORMACION CON IDENTIFICACION 16685165.

OK

1:39 PM 4/20/2022

De: Janer Collazos <collazos0129@hotmail.com>

Enviado: miércoles, abril 20, 2022 10:39 AM

Para: Recepción Procesos Laborales - Valle Del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Luis Carlos Pereira Jiménez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzón ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Asunto: DDA YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA

Señor(a).

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).

E. S. D.

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA.

**DDO: - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
- COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS.**

JANER COLLAZOS VIAFARA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.843.192 de Jamundí-Valle, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No.184.381 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se encuentra inscrito en el registro SIRNA con dirección electrónica collazos0129@hotmail.com, obrando en nombre y representación del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.685.165, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado legalmente por el Doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces, y representada a nivel de la Regional Occidente por Dra. **PIEDAD CECILIA CARDONA**, o por quien haga sus veces, en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado legalmente por el Dr. **JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ**, o por quien haga sus veces



Sociedad Jurídica Collazos

Especialistas en Pensiones — Demandas Contenciosas Administrativas Laborales

Señor(a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCULO DE CALI (Reparto).
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL.

YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA, mayor de edad y vecino de Cali - Valle, identificado con C.C. No. 16.685.165, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **JANER COLLAZOS VIAFARA**, mayor de edad y domiciliado en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.843.192 de Jamundí, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 184.381 del C.S.J., el cual es portador en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, con dirección electrónica collazos0129@hotmail.com para que en mi nombre y representación instaure ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado legalmente por el doctor **JUAN MIGUEL VILLALORA**, o por quien haga sus veces, y representada a nivel de la Regional Occidente por **PIEDAD CECILIA CARDONA**, o por quien haga sus veces; en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado legalmente por la Doctora **MARCELA GIRALDO**, o por quien haga sus veces, o por quien haga sus veces, en sus ausencias temporales y/o definitivas para que mediante el trámite legal correspondiente y a través de sentencia se declare la **NULIDAD** de la afiliación en pensiones realizada a **COLFONDOS S.A**, y como consecuencia de la anterior declaración se **ORDENE** trasladar todos los ahorros de la cuenta individual, rendimientos financieros, bono pensional, intereses moratorios, y sus respectivos rendimientos con destino a **COLPENSIONES**, indexación y todo lo que resulte probado dentro del proceso de conformidad con las facultades ultra y extra petita del señor Juez y del mismo modo se **CONDENE** a dicha entidad reconocer y pagar la pensión de vejez desde su causación hasta la fecha de pago total de obligación, intereses moratorios, indexación.

Mi apoderado queda facultado para recibir en mi nombre, conciliar, transigir, reasumir, sustituir, y renunciar al presente mandato, igualmente para que defienda mis derechos sin que pueda suponerse en momento alguno que este poder sea insuficiente para los propósitos indicados y las demás facultades en concordancia con lo preceptuado por el artículo 70 del C.P.C.

Sírvase señor Juez, concederle a mi apoderado la correspondiente personería para que actúe con forme al poder otorgado.

Atentamente,

YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA.
C.C. No. 16.685.165.

Acepto,

JANER COLLAZOS VIAFARA
C. C. No. 16.843.192 de Jamundí
T. .P. No. 184.381 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7488192

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Cali, compareció: YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16685165 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1qmyxnpqwz5n
07/12/2021 - 08:33:28

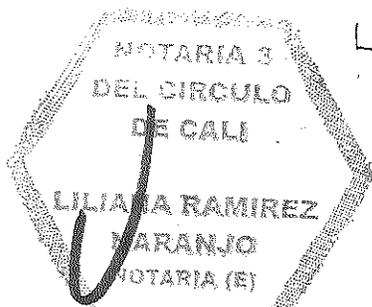


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, en el que aparecen como partes YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA, sobre: JUEZ LABORAL DEL CIRCULO DE CALI- REPARTO.



LILIANA RAMIREZ N



LILIANA RAMIREZ NARANJO

Notario Tercero (3) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 1qmyxnpqwz5n





Señor(a).

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).

E. S. D.

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA.

**DDO: - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
- COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS.**

JANER COLLAZOS VIAFARA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.843.192 de Jamundí-Valle, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No.184.381 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se encuentra inscrito en el registro SIRNA con dirección electrónica collazos0129@hotmail.com, obrando en nombre y representación del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.685.165, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado legalmente por el Doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces, y representada a nivel de la Regional Occidente por Dra. **PIEDAD CECILIA CARDONA**, o por quien haga sus veces, en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado legalmente por el Dr. **JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ**, o por quien haga sus veces, para que mediante el trámite legal correspondiente y a través de Sentencia se **DECLARE** la **NULIDAD y/o la INEFICACIA** de la afiliación generada en el fondo de pensiones **COLFONDOS S.A**, y como consecuencia de la anterior declaración se **ORDENE** trasladar con destino al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**, todos los aportes efectuados por mi poderdante en su cuenta de ahorro individual, al igual que sus respectivos rendimientos financieros, Bonos pensionales con sus respectivos rendimientos, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el Art. 1746 del Código Civil, con los rendimientos que se hubieren causado, para que posteriormente **COLPENSIONES**, en su debido momento se sirva Reconocer y Pagar Pensión de Vejez, los intereses moratorios del Artículo 141 de la Ley 100 de 1993, indexación y todo lo que resulte probado dentro del proceso de conformidad con ultra y extra petita del señor Juez.

Esta demanda tiene como antecedentes sustanciales los siguientes hechos que han sido narrados por mi mandante:

HECHOS.

PRIMERO: El señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, nació el 26 de febrero de 1962, fue afiliado al régimen de prima media con prestación definida del ISS hoy **COLPENSIONES**, donde se establece la fecha de inicio de afiliación, números patronales, numero de afiliación en el cuadro a continuación detallado:

Patronal	Afiliación	Novedad	Fecha	Nombres	Categoría
04326107679	040992701	1	79/10/26	Vergara Zúñiga Jimer H.	09
04326107679	040992701	2	92/01/00	Vergara Zúñiga Jimer H.	24
04326107679	040992701	6	92/11/30	Vergara Zúñiga Jimer H.	26
04326107679	040992701	2	93/01/00	Vergara Zúñiga Jimer H.	26



SEGUNDO: El afiliado realizó a COLPENSIONES, solicitud de actualización de datos y corrección de historia laboral, mediante los radicados 2022_4012412 del 29 de marzo del 2022, y 2022_3406285 del 15 de marzo de 2022, al momento la entidad accionada ha guardado silencio, se anexan las respectivas reclamaciones.

TERCERO: Desde el mes de noviembre de 1995, mi representado fue trasladado al régimen de ahorro individual administrado por el Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A, afiliación que persiste hasta la fecha.

TERCERO A: El Fondo de Pensiones mencionado, es decir **COLFONDOS S.A**, en su momento, no efectuó de manera legítima la respectiva asesoría que implicaba para el afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, las consecuencias del traslado de régimen pensional, desconociendo las ventajas que tenía en el régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**; por lo cual no tuvo la suficiente información para conocer la proyección de su mesada pensional en dichos fondos.

CUARTO: COLFONDOS S.A, nunca le indico y/o informo a mi poderdante de manera escrita y congruente que le era posible retornar al régimen de **PRIMA MEDIA** antes de que le faltara menos de 10 años para cumplir la edad para acceder a la pensión de vejez en la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

QUINTO: Con fundamento en lo narrado en el hecho anterior, el día 15 de marzo del 2022 se elevó la solicitud de Nulidad y/o ineficacia de Afiliación ante la **COLFONDOS S.A** con el fin de retornar a **COLPENSIONES**, y de esta manera hacer efectivos todos los beneficios del Régimen de Prima Media con prestación definida, manifestando que en dicha afiliación no se recibió la asesoría adecuada por parte de dicho fondo, sin que a la fecha se tenga respuesta de dicha solicitud.

SEXTO: Del mismo modo el día 15 de marzo de 2022, se solicitó a COLPENSIONES declarar la **NULIDAD** y/o la ineficacia de la afiliación generada en el fondo de pensiones **COLFONDOS S.A**, correspondiente al afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mediante radicado 2022_3406285 del 15 de marzo de 2022, sin recibir respuesta alguna a la fecha por parte del fondo.

SEPTIMO: COLPENSIONES, respecto a la solicitud de actualización y corrección de historia laboral correspondiente a mi representado emitió la siguiente respuesta:

“Oficio No. BZ2022_4012412 del 29 de marzo, - “Al respecto, es importante señalar que la respuesta será emitida dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de la radicación, en observancia a que este trámite implica un procedimiento operativo especial que esta orientado a la corrección integral de su historia laboral, lo cual demanda validación oficiosa de la administración para el cumplimiento de entre otros, los siguientes pasos”.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que mi poderdante, solicita la **NULIDAD** y/o la **INEFICACIA** del traslado de Régimen en el sentido de ser más beneficioso para sus pretensiones y por presentarse vicios en el consentimiento, no fue informado sobre las consecuencias de cambiar de Régimen, trascendencia y complejidad del tema pensional en Colombia.



NOVENO: Mi poderdante, solicita la **NULIDAD** de su traslado acudiendo al principio de favorabilidad y teniendo en cuenta que su traslado desde el Régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, al Régimen de Ahorro individual administrado por **COLFONDOS S.A**, se realizó con vicios del consentimiento, por cuanto se entendería que debe ser un consentimiento informado antes de que sea irreversible la afiliación para uno u otro de los Regímenes Pensionales, esto por el nivel de trascendencia y complejidad que encierra el tema pensional en Colombia.

DECIMO: Mi poderdante, desconocía los beneficios del Régimen ahorro individual, puesto que nunca se le entregó el plan de pensiones y los reglamentos del funcionamiento, tal como se ordena en el Art 15 del decreto 656 de 1994, el cual establece lo siguiente. Todo fondo de pensiones deberá tener un plan de pensiones y un reglamento de funcionamiento aprobados de manera previa e individual por la Superintendencia Bancaria. El reglamento debe contener, a lo menos, las siguientes previsiones:

- A. Los derechos y deberes de los afiliados y de la administradora;
- B. El régimen de gastos conforme a las disposiciones que establezca la Superintendencia Bancaria, y
- C. Las causales de disolución del fondo.
- D. El texto del reglamento, así como del respectivo plan, deberá ser entregado a cada afiliado a más tardar al momento de su vinculación.
- E. Los reglamentos deberán ser redactados de forma tal que sean de fácil comprensión para los afiliados y la copia que de los mismos se entregue a éstos deberá emplear caracteres tipográficos fácilmente legibles.

Parágrafo. - Las modificaciones a los reglamentos de los fondos de pensiones deberán ser igualmente aprobadas de manera previa por la Superintendencia Bancaria.

DECIMO: **COLFONDOS** a través de la historia laboral generada al afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, el día 18 de agosto del 2021, certifica la acreditación de 1350 semanas cotizadas, en donde hace referencia a la historia laboral de prima media correspondiente al periodo diciembre de 1992 - enero de 1993, se anexa historia.

Por los hechos expuestos y fundamentos de derecho que más adelante explicare solicito lo siguiente:

DECLARACIONES Y PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor juez **DECLARAR** que el acto de voluntad del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, de trasladarse del régimen de prima media en la cual se encontraba con **COLPENSIONES**, y afiliarse al régimen de ahorro individual con **COLFONDOS S.A**, estuvo mediado de errores e inconsistencias, por tal razón se encuentra viciado de **NULIDAD**, al no informar de manera completa, comprensible y la medida sobre las modalidades en el RAIS, y las diferencias con las que se cuenta en el régimen de prima media, la posibilidad que tenía de retractarse de su afiliación y de retornar al régimen de prima media, también por no hacerle entrega física del plan de pensiones y reglamentos de funcionamiento, tal como lo establece el Art 15 del decreto 656 de 1994.

- Como consecuencia de la anterior declaración, se solicita trasladar con destino al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**, todos los aportes efectuados por mi poderdante en su cuenta de ahorro individual, al igual que sus respectivos rendimientos financieros, Bonos pensionales con sus respectivos rendimientos, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el Art. 1746 del Código Civil, con los rendimientos que se hubieren causado

SEGUNDA: Que una vez sea trasladado los aportes antes mencionados, la Administradora Colombiana de pensiones - **COLPENSIONES** en su debido momento, proceda a Reconocer y Pagar a favor del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.685.165, la Pensión de Vejez, desde su causación, es decir desde el momento en que cumpla la edad pensional, hasta la fecha que se haga efectivo el pago total de la obligación.

TERCERA: Que se **CONDENE** a la Administradora Colombiana de pensiones – **COLPENSIONES**, a reconocer y pagar los intereses moratorios dese de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, desde su causación hasta la fecha que se haga efectivo el pago total de la obligación.

CUARTA: Que se condene a las demandadas a reconocer y pagar las costas y agencias en derecho causadas en el presente proceso.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.

Pido que se tenga en cuenta y se practiquen como pruebas las siguientes.

PRUEBA DOCUMENTAL:

1. Copia de la cedula del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**.
2. Historia laboral de **COLFONDOS S.A.**
3. Reclamación administrativa enviada a **COLFONDOS**, el día 15 de marzo del 2022, con su respectivo pantallazo de Radicación.
4. Reclamación administrativa radicada a **COLPENSIONES**, día 15 de marzo del 2022.
5. Copia del oficio No. BZ2022_4012412 del 29 de marzo, - trámite de actualización de datos y corrección de historia laboral de mi representado.
6. Soporte de afiliación al régimen de prima media - periodos de 1967 al 1995 historia tradicional.

Patronal	Afiliación	Novedad	Fecha	Nombres	Categoría
04326107679	040992701	1	79/10/26	Vergara Zúñiga Jimer H.	09
04326107679	040992701	2	92/01/00	Vergara Zúñiga Jimer H.	24
04326107679	040992701	6	92/11/30	Vergara Zúñiga Jimer H.	26
04326107679	040992701	2	93/01/00	Vergara Zúñiga Jimer H.	26



DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR AL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA.

Solicito al despacho judicial que se sirva **ORDENAR** a la **COLFONDOS S.A**, que al momento de contestar la demanda aporten copias de la carpeta de la señora **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.685.165, para constatar los hechos de la demanda, so pena de su respectiva inadmisión de conformidad a lo establecido en el Art 31 del Cogido De Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.

Constitución Nacional artículos 1, 2, 4, 13, 29, 48 y 53.

Decreto 692 de 1994 Artículo 11 y 13

Art 15 del Decreto 656 de 1994.

Art 33 de la Ley 100 de 1993.

Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el 22 de Julio 2008, Rad. 34270, M.P. Dr. Eduardo López Villegas:

RAZONES DE DERECHO Y ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES.

Mi representado tiene derecho a que se le aplique las normas que más adelante aclarare, por ser beneficiario de la pensión de Vejez, de que trata el art. 31, 36 de la ley 100 de 1993, por lo tanto, la pensión de Vejez debe ser reconocida al tenor del Art 12 y 21 del Decreto 758 de 1990

Normas aplicables en caso concreto del demandante **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**.

Ley 100 de 1993 artículo 31, 36, 46, 141 Y 288.

Decreto 758 Art. 12, 21.

“Cuando a los beneficiarios de un régimen de transición se les reconoce que las normas propias para su caso son las contenidas en el régimen anterior, quiere decir ello que todos sus derechos pensionales se derivan de la regulación vigente antes de entrar en aplicación las nuevas disposiciones. El axioma es sencillo: Si a los beneficiarios de

Pensiones de vejez se les aplica un régimen anterior vigente, es todo en su conjunto y no solamente, como se pretende, una parte de la normatividad que venía rigiendo.

El recurrente buscó convencer a esta corporación que el artículo 21 del acuerdo 049 de 1990 desapareció, en razón a que fue omitida su mención dentro de las normas derogadas. Para resolver la dubitativa interpretación, acudiremos al Art. 21 del Código Sustantivo del Trabajo que consagra los principios de favorabilidad y de inescindibilidad de las normas. Esto nos conduce a que, en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de una norma, prevalece la más favorable al trabajador y que la que se adopte debe aplicarse en su integridad.

Al señor YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA, jamás se le informo por parte de COLFONDOS S.A, sobre la modalidad de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que la obtendría en el régimen de prima media, y la posibilidad que tenía de tratarse de su afiliación y de retornar al régimen de prima media.

Según se desprende del Art 13 del decreto 6925 de 1994, la afiliación al sistema general de pensiones es permanente e independiente del régimen que seleccione tratándose de traslado de régimen el formulario de afiliación determina la pertenecía aquel y no varía por la suscripción de otros formularios; a menos claro está que exista cambio de administradora pensional.

Artículo 11. Diligenciamiento de la selección y vinculación. *La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.*



La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar.

Quienes decidan afiliarse voluntariamente al sistema, manifestarán su decisión al momento de vincularse a una determinada administradora.

En el inciso 5 del precepto se plasma la hipótesis en el que el afiliado se traslada del régimen de ahorro individual, caso en el cual “deberá consignarse que la decisión de trasladarse al régimen seleccionado se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presión.

El eje central de la afiliación, la vinculación y el traslado entre regímenes es la manifestación de voluntad, del afiliado en llevar a cabo dichos procedimientos, misma que en el último evento debe plasmarse por escrito.

Este es un recurso esencial de las obligaciones de los actos o negocios jurídicos tal como lo establece el Art 1508 del código civil, y para que esté presente se exige que debe ser consiente y libre, lo que se traduce en que no esté afectado de errores que debe ser consiente y libre, lo que se traduce en que no esté afectado de errores fuerza y dolo, los cuales la ley y en la doctrina coincide en denominarlos como vicios del consentimiento.

La legislación colombiana solo castiga con la declaratoria por parte del juez, de la nulidad del acto jurídico o contrato, cuando aquel ha sido celebrado mediando un error de hecho, esto es, aquel que concierne exclusivamente a las modificaciones del mundo exterior pues el error de derecho o aquel que equivale a invocar como excusa la ignorancia de la ley, se encuentra prescrito.

Por obvias razones para tomar la decisión de trasladarse o no de régimen un afiliado debe conocer los pros y contras de cada una de ellos; ese conocimiento proviene de la información que brinda la administradora del RAIS, el cual debe ser completo, adecuado y suficiente

*Las administradoras del régimen de ahorro son entidades financieras especializadas cuya finalidad es prestar el servicio público de pensiones. El cual según el tratadista y ex magistrado **EDUARDO LOPEZ VILLEGAS, SURGE DE LA NATURALEZA**, misma de una relación especializada, en el que el poder del conocimiento porque se ofrece la confianza en el gestor, se traduce en la ilustración que encomienda sus negocios, para traslucir la lealtad con la que administra sus negocios.*

A su turno y siguiendo al tratadista, el Art 18 del decreto 656 de 1994 y el Art 48 de la ley 1328 del 2009 señala que dentro de las obligaciones las AFP se encuentra la Gestión de Asesoría, que implica la asistencia de la AFP en materia complejas como las de indicarle a sus afiliados el mejor plan de pensión, el mejor portafolio de inversiones y a partir de la información más completa.

En la sentencia del 9 de septiembre del 2008 con radicación No.31989, reiterada en la del 22 de noviembre del 2011 con radicado No.13083 de la sala laborar de la corte suprema de justicia, respeto de las obligaciones especiales de las AFP, y concretamente sobre sus deberes de información a sus potenciales afiliados y quienes lo son expuso

PROCEDIMIENTO.

Es aplicable el Decreto 2158/48, modificado por la Ley 712 de 2001.

CUANTIA.

La cuantía del proceso se estima en más de Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por lo que ha de tramitarse como un ordinario Laboral de Primera Instancia, fijando la suma \$22.500.000 que corresponde a las mesadas proyectadas desde la acusación del derecho.



COMPETENCIA.

Es Suya señor Juez por el domicilio de las partes y naturaleza del proceso del asunto.

ANEXOS.

1. Poder para actuar.
2. Copia de la demanda para el archivo y su respectivo traslado.

NOTIFICACIONES.

1. **DEMANDADO 1:** Administradora Colombiana de Pensiones “**COLPENSIONES**” en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 11 de Bogotá D.C. notificaciónjudiciales@colpensiones.gov.co PBX (057) 12170100 y 4890909.
 - **Regional Sur Occidente:** en la Cra 5 # 9 - 25 de Cali – Valle.
2. **DEMANDADO 2: COLFONDOS S.A** en la carrera 13 No. 26A - 65 de Bogotá DC PBX (057) 12170100, Regional Suroccidente: Calle 24N - 6 AN -42 de Cali. *Correo electrónico:* procesosjudiciales@colfondos.com.co
3. **DEMANDANTE: YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA:** Cra. 48 A # 51-16 B/ Ciudad Córdoba de ciudad de Cali Correo E. yimervergara2755@gmail.com
4. **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACION.** Calle 70 # 4 - 60 Bogotá D.C. procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
5. **APODERADO:** Las recibirá en la secretaría de su despacho o en las instalaciones de la **SOCIEDAD JURIDICA COLLAZOS**, ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 63 Oficina 411 del Edificio Colseguros, Cali - Valle. Tel: 888-1190 y 315-6583082. Correo E: collazos0129@hotmail.com

Atentamente,

JANER COLLAZOS VIAFARA.
C.C. No. 16.843.192 de Jamundí – Valle.
T.P. No. 184.381 del C.S.J.



JURISDICCION ORDINARIA

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002 y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad:

LABORAL DEL CIRCUITO

Grupo de reparto:

02

Nombre:

ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

C.C 16.685.165 YIMER HECTOR VERGARA

DEMANDADO(S)

NIT. 900.336.044-7 COLPENSIONES
NIT. 800.149.496-2 COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

APODERADO

C.C 16.843.192 JANER COLLAZOS VIAFARA

Cuadernos:

1

Folios:

31

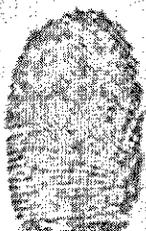
Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

Se adjuntan dos archivos de pruebas: El primero contiene 40 folios y el segundo de 21 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.685.165
 VERGARA ZUÑIGA
 APELLIDOS
 YIMER HECTOR
 NOMBRES

[Handwritten Signature]

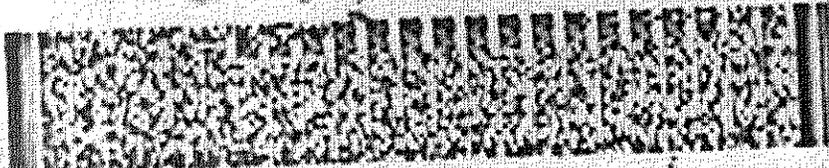
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1962
 MERCADERES
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA A+ G.S. P.M. M SEXO

30-JUL-1991 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRACION NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00180749-M-001685165-20090928 00168533330A 2 1050110749



**Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Fondo de Pensiones Obligatorias**

Reporte de historia laboral

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

Historia laboral en Colfondos y otros fondos de pensiones (RAIS)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199511	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	424,063.00	36,166.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199512	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	424,063.00	37,690.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199801	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	424,063.00	40,069.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199802	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	568,245.00	56,824.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199803	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,615.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199804	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	512,003.00	51,200.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199805	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	497,532.00	49,597.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199806	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,616.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199807	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	47,492.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199808	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,616.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199809	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,616.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199810	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,616.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
Commutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Página 1 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199811	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,616.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199812	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	48,985.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199701	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	496,154.00	49,616.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199701	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	49,615.00	5,042.00	05	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199702		0		.00	.00	00	
199703	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	545,770.00	54,577.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199704	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	545,770.00	54,577.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199705	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	545,770.00	54,577.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199706	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	545,770.00	54,577.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199707	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	917,851.00	91,785.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199708	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	569,544.00	56,954.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199709	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	569,544.00	56,954.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199710	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	569,544.00	56,954.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199711	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	569,544.00	56,954.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199712	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	569,544.00	56,954.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199801	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	569,544.00	56,954.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199802	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	775,574.00	77,557.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199803	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	680,859.00	68,088.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199804	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	640,485.00	64,048.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199805	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199806	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199807	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos



Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199808	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199809	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199810	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199811	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199812	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199901	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	660,672.00	66,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199902	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,155,947.00	115,595.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199903	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	847,020.00	84,702.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199904	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199905	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199906	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199907	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199908	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199909	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199910	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199911	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
199912	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200001	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	772,987.00	77,299.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200002	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,000.00	104,370.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200003	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200004	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200005	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 • Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contáctanos

Página 3 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200006	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200007	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	820,000.00	82,000.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200008	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200009	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200010	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200011	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773,000.00	77,300.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200012	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,658,000.00	165,800.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200101	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,204,450.00	120,445.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200102	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	933,260.00	93,326.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200103	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	898,000.00	89,767.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200104	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	898,000.00	89,800.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200105	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,410.00	89,141.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200106	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,410.00	89,141.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200107	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	870,670.00	87,067.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200108	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,670.00	89,167.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200109	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,670.00	89,167.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200110	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,670.00	89,167.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200111	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,670.00	89,167.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200112	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	891,670.00	89,167.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200201	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,264,000.00	126,370.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200202	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	935,851.00	93,585.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200203	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,585.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos



Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200204	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	935,851.00	93,585.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200205	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200206	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200207	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200208	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	993,000.00	99,259.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200209	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200210	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200211	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200212	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	936,000.00	93,600.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200301	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,416,000.00	129,388.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200302	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,046,000.00	99,289.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200303	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	992,000.00	93,636.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200304	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	992,000.00	93,636.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200305	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,043,000.00	93,482.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200306	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	945,000.00	93,635.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200307	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	992,296.00	98,887.00	30	FONDO DE PENSIONES PROTECCION
200308	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,048,000.00	99,269.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
200309	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	992,598.00	99,260.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200310	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,000,000.00	99,200.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200311	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,000,000.00	99,200.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200312	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,000,000.00	99,200.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200401	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,410,350.00	141,035.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200402	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,460.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200403	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,460.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200404	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,460.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200405	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,460.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200406	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,460.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200407	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,073,400.00	107,338.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200408	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,018,300.00	101,830.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200409	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,460.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200410	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,000.00	104,423.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200411	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,000.00	104,422.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200412	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,044,600.00	104,432.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200501	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,487,333.00	156,170.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200502	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,476.00	115,725.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200503	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,476.00	115,725.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200504	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,720.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200505	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200506	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200507	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200508	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200509	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200510	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200511	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 469 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200512	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,102,000.00	115,710.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200601	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,519,273.00	186,428.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200602	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200603	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200604	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200605	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200606	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200607	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200608	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200609	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200610	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200611	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,157,000.00	127,245.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200612	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,736,000.00	180,980.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200701	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,632,456.00	179,583.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200702	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,364.00	133,005.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200703	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200704	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200705	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200706	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200707	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200708	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,210,000.00	133,065.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200709	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Página 7 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200710	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,994.00	30	FONDO DE PENSIONES PORVENIR
200711	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	132,951.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200712	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,814,000.00	186,603.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200801	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	83,000.00	6,298.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200801	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,833,000.00	187,732.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200802	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,209,000.00	138,847.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200803	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	146,778.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200804	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	140,022.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200805	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	143,127.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200806	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	146,648.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200807	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	146,819.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200808	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	143,875.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200809	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	135,007.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200810	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1,278,000.00	146,752.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200811	NIT	800,187,575	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	710,000.00	81,422.00	04	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200812		0		.00	.00	00	
200901		0		.00	.00	00	
200902		0		.00	.00	00	
200903		0		.00	.00	00	
200904		0		.00	.00	00	
200905		0		.00	.00	00	
200906		0		.00	.00	00	

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos



Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200807		0		.00	.00	00	
200808		0		.00	.00	00	
200909		0		.00	.00	00	
200910		0		.00	.00	00	
200911		0		.00	.00	00	
200912		0		.00	.00	00	
201001		0		.00	.00	00	
201002		0		.00	.00	00	
201003		0		.00	.00	00	
201004		0		.00	.00	00	
201005	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	309,000.00	35,535.00	18	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201006	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201007	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201008	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,225.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201009	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,225.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201010	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,225.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201011	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,263.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201012	NIT	900,117,913	GESTION Y SERVICIOS COOPERATIV	515,000.00	59,225.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201101		0		.00	.00	00	
201102		0		998,125.00	114,764.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201103		0		996,250.00	114,569.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201104		0		996,250.00	114,569.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Página 9 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201105		0		998,375.00	114,928.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201106		0		998,375.00	114,928.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201107		0		998,750.00	114,866.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201108		0		998,250.00	114,568.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201109		0		1,009,375.00	116,078.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201110		0		.00	.00	00	
201111		0		1,010,000.00	116,150.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201112		0		998,250.00	114,569.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201201		0		.00	.00	00	
201202		0		.00	.00	00	
201203		0		.00	.00	00	
201204		0		1,046,250.00	120,319.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201205		0		.00	.00	00	
201206		0		976,250.00	112,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201206		0		70,625.00	8,122.00	03	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201207		0		1,046,000.00	120,321.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201208		0		1,061,875.00	122,116.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201209		0		1,055,625.00	121,397.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201210		0		1,073,750.00	123,481.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201211		0		.00	.00	00	
201212		0		1,046,000.00	120,321.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201301		0		.00	.00	00	



Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201302		0		.00	.00	00	
201303		0		1,386,876.00	157,190.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201304		0		1,350,000.00	155,250.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201305		0		1,352,500.00	155,537.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201306		0		1,341,875.00	154,315.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201307		0		1,343,125.00	154,460.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201308		0		1,338,750.00	153,956.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201309		0		1,345,625.00	154,747.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201310		0		1,345,000.00	154,675.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201311		0		1,135,625.00	130,597.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201312		0		1,120,000.00	128,600.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201401		0		1,138,125.00	130,885.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201402		0		1,130,000.00	129,950.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201403		0		1,125,625.00	129,447.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201404		0		1,128,750.00	129,806.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201405		0		1,130,000.00	129,950.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201406		0		1,128,125.00	129,735.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201407		0		1,138,750.00	130,956.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201408		0		1,141,250.00	131,244.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201409		0		1,131,250.00	130,094.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201410		0		1,133,125.00	130,310.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201411		0		.00	.00	00	

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Página 1 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201412	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	1,769,000.00	203,403.00	28	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201501	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,041,000.00	234,747.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201502	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,041,000.00	234,747.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201503	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,041,000.00	234,747.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201504	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,041,000.00	234,851.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201505	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,041,000.00	234,747.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201506	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,041,000.00	234,747.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201507	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201508	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201509	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201510	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201511	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201512	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201601	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201602	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,136,000.00	245,672.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201603	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,302,000.00	264,714.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201604	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,302,000.00	264,714.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201605	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,302,000.00	264,714.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201606	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,302,000.00	264,714.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201607	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,318,000.00	266,586.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201608	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201609	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 - Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201610	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201611	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201612	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	4,807,000.00	552,789.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201701	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201702	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,289.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201703	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,000.00	265,366.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201704	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,307,317.00	265,365.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201705	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,378,452.00	273,560.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201706	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	292,487.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201707	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	290,827.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201708	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	291,039.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201709	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	292,682.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201710	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	292,682.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201711	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	292,682.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201712	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	3,434,968.00	395,104.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201801	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	4,495,144.00	517,003.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201802	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,544,421.00	292,682.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201803	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201804	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,727.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201805	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201806	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201807	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 - ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Página 13 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201808	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201809	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201810	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201811	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201812	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	3,623,891.00	416,888.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201901	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,703.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201902	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,703.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201903	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,703.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201904	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,703.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201904	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	147,640.00	17,829.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201905	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,684,364.00	308,703.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201906	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201907	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201908	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201909	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201910	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201911	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201912	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	3,823,206.00	439,737.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202001	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202002	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202003	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	325,744.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202004	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,832,004.00	.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 - ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos



Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
202005	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202006	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202007	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202008	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202009	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202010	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202011	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202012	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	4,018,955.00	462,313.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202101	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202102	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202103	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202104	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	2,977,003.00	342,419.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202105	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	3,429,756.00	394,463.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202106	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	3,364,634.00	388,979.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202107	NIT	890,399,029	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC	3,417,351.00	393,014.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Historia laboral de Régimen de Prima Media (RPM)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199212		8,001,875,768	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	29	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199301		8,001,875,768	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contáctanos

Página 15 de 18

Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199302		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199303		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199304		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199305		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199306		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199307		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199308		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199309		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199310		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199311		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199312		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199401		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199402		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199403		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199404		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199405		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199406		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199407		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199408		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199409		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199410		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199411		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA



Fecha de generación 2021/08/18

Fecha de afiliación a Colfondos 2007/09/24

Identificación C.C 16685165

Nombre YIMER HECTOR VERGARA ZUNIGA

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1350.0

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199412		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199501		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199502		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199503		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199504		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199505		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199506		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199507		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199508		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199509		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199510		8,001,875,758	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	165,358.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

RV: RECLAMCION ADMINISTRATIVA YIMER HECTOR VERGARA

Janer Collazos <collazos0129@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 4:34 PM

Para: contacto@colfondoscomunicaciones.com.co <contacto@colfondoscomunicaciones.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

RECLAMACION COLFONDOS - YIMER VERGARA.pdf; CC.pdf; poder colfondos.pdf; historia laboral yimer vergara.pdf;

De: Janer Collazos**Enviado:** martes, 15 de marzo de 2022 4:30 p. m.**Para:** serviciocliente@colfondos.com.co <serviciocliente@colfondos.com.co>**Asunto:** RECLAMCION ADMINISTRATIVA YIMER HECTOR VERGARA

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022.

Señores

COLFONDOS S.A**E.****S.****D.****Ref. SOLICITUD DE NULIDAD DE AFILIACION Y TRASLADO AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADO POR COLPENSIONES****Afiliado: YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA C.C 16.685.165.**

JANER COLLAZOS VIAFARA, mayor de edad y domiciliado en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.843.192 de Jamundí, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 184.381 del C.S.J. actuando en mi condición de apoderado de la afiliada **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificado con la cedula ciudadanía No. 16.685.165, por medio del presente escrito, según poder que adjunto, me permito solicitar la **NULIDAD**, de la afiliación irregular realizada por los fondos de pensiones **COLFONDOS S.A**, y/o la ineficacia de su traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**, con destino al Régimen de Ahorro Individual.



Sociedad Jurídica Collazos

Especialistas en Pensiones — Demandas Contenciosas Administrativas Laborales

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2022.

Señores

COLFONDOS S.A

E. S. D.

Ref. SOLICITUD DE NULIDAD DE AFILIACION Y TRASLADO AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADO POR COLPENSIONES

Afiliado: **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA C.C 16.685.165.**

JANER COLLAZOS VIAFARA, mayor de edad y domiciliado en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.843.192 de Jamundí, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 184.381 del C.S.J. actuando en mi condición de apoderado de la afiliada **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificado con la cedula ciudadanía No. 16.685.165, por medio del presente escrito, según poder que adjunto, me permito solicitar la **NULIDAD**, de la afiliación irregular realizada por los fondos de pensiones **COLFONDOS S.A**, y/o la ineficacia de su traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**, con destino al Régimen de Ahorro Individual.

La anterior solicitud se fundamenta con lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, nació el 26 de febrero de 1962 y cabe resaltar que, se encuentra debidamente afiliado al régimen de prima media con prestación definida del ISS hoy **COLPENSIONES** como consta en el formulario de novedad de empleador desde octubre de 1979; desde esa fecha, se hizo el respectivo reclamo al ISS, para tener en cuenta dicha afiliación, pero la entidad no realizó el trámite pertinente.

SEGUNDO: Desde el año 1995, mi representado fue trasladado al régimen de ahorro individual administrado por el Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, afiliación que persiste hasta la fecha.

TERCERO: El Fondo de Pensiones mencionado, es decir **COLFONDOS S.A**, en su momento, no efectuó de manera legítima la respectiva asesoría que implicaba para el afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, las consecuencias del traslado de régimen pensional, desconociendo las ventajas que tenía en el régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**; por lo cual no tuvo la suficiente información para conocer la proyección de su mesada pensional en dichos fondos.

CUARTO: Mi poderdante, solicita la **NULIDAD** de su traslado acudiendo al principio de favorabilidad y teniendo en cuenta que su traslado del Régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, al Régimen de Ahorro individual administrado por **COLFONDOS S.A**, se realizó con vicios del consentimiento, por cuanto se entendería que debe ser un consentimiento informado antes de que sea irreversible la afiliación para uno u otro de los Regímenes Pensionales, esto por el nivel de trascendencia y complejidad que encierra el tema pensional en Colombia.



Sociedad Jurídica Collazos

Especialistas en Pensiones — Demandas Contenciosas Administrativas Laborales

QUINTO: El fondo de ahorro individual **COLFONDOS S.A**, nunca le indico y/o informo a mi poderdante de manera escrita y congruente que le era posible retornar al régimen de **PRIMA MEDIA** antes de que le faltara menos de 10 años para cumplir la edad para acceder a la pensión de vejez en la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

Por lo anterior expuesto, se solicita lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se sirva declarar la **NULIDAD y/o la INEFICACIA** de la afiliación generada en los fondos **COLFONDOS S.A**, correspondiente a la afiliada **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificada con la cedula ciudadanía No. 16.685.165. Como consecuencia de la anterior declaración se solicita lo siguiente:

- ❖ Trasladar con destino al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**, todos los aportes efectuados por mi poderdante en su cuenta de ahorro individual, al igual que sus respectivos rendimientos financieros, Bonos pensionales con sus respectivos rendimientos, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el Art. 1746 del Código Civil, con los rendimientos que se hubieren causado.

SEGUNDA: Que el fondo de pensiones **COLFONDOS S.A**, se sirvan expedir copias del expediente Administrativo del afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificado con la cedula ciudadanía No. 16.685.165, donde reposen formularios de afiliación, historia laboral y toda la documentación que en allí se registre.

PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes:

1. Copia de la cedula del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**
2. Historia laboral de **COLFONDOS S.A**.
3. Poder a mi conferido.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibirá en la secretaría de su despacho, en las instalaciones, ubicada en la Carrera 5 No. 10 -63 oficina 411 del Edificio Colseguros Cali.
Teléfonos: 888 11 90 y 315-6583082. Correo E. collazos0129@hotmail.com

Atentamente,

JANER COLLAZOS VIAFARA
C.C. No. 16.843.192 de Jamundí (V).
T.P. No. 184192 del C. S. J.



FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

DATOS BÁSICOS CIUDADANO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía **Número de documento:** 16843192
Primer apellido: COLLAZOS **Segundo apellido:** VIAFARA
Primer nombre: JANER **Segundo nombre:**

DATOS DE CONTACTO CIUDADANO

Departamento: VALLE DEL CAUCA **Ciudad:** CALI
Celular: 3156583082 **Teléfono fijo:** 6028881190
Dirección: KR 5 # 10 63 OFICINA 411
Correo electrónico: COLLAZOS0129@HOTMAIL.COM

DATOS DE EMPRESA

Razón social: N/A

DATOS DEL RADICADO

Fecha y Hora: 2022-03-15-17:02
Recibir respuesta: Correo Electrónico

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de solicitud: petición

Mensaje:

santiago de cali, 10 de marzo de 2022. señores administradora colombiana de pensiones - colpensiones e. s. d. ref. solicitud de regreso de afiliación al régimen de prima media con prestación definida administrado por colpensiones y pago de la pensión de vejez. afiliado: yimer hector vergara zuñiga c.c 16.685.165. janer collazos viafara, mayor de edad y domiciliado en cali, identificado con la cedula de ciudadanía no. 16.843.192 de jamundi, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional no. 164.381 del c.s.j. actuando en mi condición de apoderado del afiliado yimer hector vergara zuñiga, mayor de edad e identificado con la cedula ciudadanía no. 16.685.165. de cali, por medio del presente escrito, según poder que adjunto, me permito instaurar reclamación administrativa con el fin de solicitar el regreso al régimen de prima media con prestación definida



FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

Documentos anexos: REC YMER VERGARA.pdf

Autorización uso de medios electrónicos: Si

Acepto las condiciones establecidas en la política de tratamiento de información de la Administradora Colombiana de Pensiones: Políticas de Protección de Datos Personales.

Autorización uso de medios electrónicos: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil).

Radicado PQRS 2022_3406285 COLPENSIONES

servicioalciudadano@colpensiones.gov.co <servicioalciudadano@colpensiones.gov.co>

Mar 15/03/2022 5:04 PM

Para: COLLAZOS0129@HOTMAIL.COM <COLLAZOS0129@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (991 KB)

PQRS_2022_3406285.pdf;

Respetado(a) Señor(a)

Hemos recibido tu solicitud de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Número de radicado: 2022_3406285

Fecha y Hora de Radicación: 2022-03-15-17:02.

Adjunto a este correo encontrarás el soporte de radicación. Recuerda que puedes hacer seguimiento a tu solicitud a través de la página de Colpensiones: **Estado de tu solicitud**

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generara las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Cordialmente,

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES



Sociedad Jurídica Collazos

Especialistas en Pensiones — Demandas Contenciosas Administrativas Laborales

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2022.

Señores

ADMINISTARDORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
E. S. D.

Ref. SOLICITUD DE REGRESO DE AFILIACION AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADO POR COLPENSIONES Y PAGO DE LA PENSION DE VEJEZ.

Afiliado: **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA C.C 16.685.165.**

JANER COLLAZOS VIAFARA, mayor de edad y domiciliado en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.843.192 de Jamundí, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 184.381 del C.S.J. actuando en mi condición de apoderado del afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificado con la cedula ciudadanía No. 16.685.165. de Cali, por medio del presente escrito, según poder que adjunto, me permito instaurar reclamación administrativa con el fin de solicitar el **REGRESO** al régimen de Prima media con prestación definida y consecuentemente se proceda con el pago de la pensión de vejez desde su causación hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación, intereses moratorios, indexación y todo lo que en derecho le corresponda.

La anterior solicitud se fundamenta con lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, nació el 26 de febrero de 1962 y cabe resaltar que, se encuentra debidamente afiliado al régimen de prima media con prestación definida del ISS hoy **COLPENSIONES** como consta en el formulario de novedad de empleador desde octubre de 1979; desde esa fecha, se hizo el respectivo reclamo al ISS, para tener en cuenta dicha afiliación, pero la entidad no realizó el trámite pertinente.

SEGUNDO: Desde el año 1995, mi representado fue trasladado al régimen de ahorro individual administrado por el Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, afiliación que persiste hasta la fecha.

TERCERO: El Fondo de Pensiones mencionado, es decir **COLFONDOS S.A**, en su momento, no efectuó de manera legítima la respectiva asesoría que implicaba para el afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, las consecuencias del traslado de régimen pensional, desconociendo las ventajas que tenía en el régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**; por lo cual no tuvo la suficiente información para conocer la proyección de su mesada pensional en dichos fondos.



Sociedad Jurídica Collazos

Especialistas en Pensiones — Demandas Contenciosas Administrativas Laborales

CUARTO: Mi poderdante, solicita el **REGRESO** al régimen de prima media, acudiendo al principio de favorabilidad y teniendo en cuenta que su traslado del Régimen de prima media con prestación definida administrado en su momento por el ISS hoy **COLPENSIONES**, al Régimen de Ahorro individual administrado por **COLFONDOS S.A.**, se realizó con vicios del consentimiento, por cuanto se entendería que debe ser un consentimiento informado antes de que sea irreversible la afiliación para uno u otro de los Regímenes Pensionales, esto por el nivel de trascendencia y complejidad que encierra el tema pensional en Colombia.

SEXTO: El fondo de ahorro individual **COLFONDOS S.A.**, nunca le indico y/o informo a mi poderdante de manera escrita y congruente que le era posible retornar al régimen de **PRIMA MEDIA** antes de que le faltara menos de 10 años para cumplir la edad para acceder a la pensión de vejez en la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

Por lo anterior expuesto, se solicita lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se sirva efectuar el **REGRESO** al régimen de prima media Administrado por **COLPENSIONES** proveniente de los Fondos de pensiones **COLFONDOS S.A** a favor la afiliado **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**, mayor de edad e identificada con la cedula ciudadanía No. 16.685.165 de Cali. Como consecuencia de la anterior declaración se solicita lo siguiente:

- Que se tenga en cuenta la afiliación y/o novedad de empleador con fecha de octubre de 1979, para que se sirva realizar la activación al régimen de prima media con Prestación Definida al Régimen administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**. Al igual que la actualización de su respectiva historia laboral.
- De igual forma que se tenga en cuenta el valor de las cotizaciones que la afiliada realizo en Régimen de Ahorro Individual, Bono pensional, rendimientos financieros e intereses y la respectiva cuota de administración.
- Consecuentemente se solicita que al momento en que mi representado alcance el requisito de edad pensional, de manera automática se le reconozca y pague la Pensión de Vejez desde su causación hasta el momento que se haga efectivo el pago con sus respectivos intereses moratorios del Art 141 de la Ley 100 de 1993.
- Recibir del Fondos de pensiones **COLFONDOS S.A.**, todos los aportes efectuados por mi poderdante en su cuenta de ahorro individual, al igual que sus respectivos rendimientos financieros, Bonos pensionales con sus respectivos rendimientos, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el Art. 1746 del Código Civil, con los rendimientos que se hubieren causado.



Sociedad Jurídica Collazos

Especialistas en Pensiones Demandas Contenciosas Administrativas Laborales

PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes:

1. Copia de la cedula del señor **YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA**.
2. Historia laboral de **COLFONDOS S.A.**
3. Poder a mi conferido.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibirá en la secretaría de su despacho, en las instalaciones de la **SOCIEDAD JURIDICA COLLAZOS**, ubicada en la Carrera 5 No. 10 -63 oficina 411 del Edificio Colseguros Plaza de Caicedo Cali.

Teléfonos: 888 11 90 y 315-6583082. Correo E. collazos0129@hotmail.com

Atentamente,

JANER COLLAZOS VIAFARA
C.C. No. 16.843.192 de Jamundí (V).
T.P. No. 184192 del C. S. J.

Colpensiones

CALI, 29 de marzo de 2022

BZ2022_4012412-0850776

11860 871

11860

Señor(a)
YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA
KR 12 A 48 42
CALI-VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No. 2022_4012412 del 29 de marzo de 2022
Ciudadano: YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA
Identificación: Cédula de ciudadanía 16685165
Tipo de Trámite: Actualización de datos, Solicitud de corrección historia laboral

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en atención a solicitud de la referencia, nos permitimos informar que hemos recibido su solicitud de corrección de historia laboral.

Al respecto, es importante señalar que la respuesta será emitida dentro de los siguientes sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, en observancia a que este trámite implica un procedimiento operativo especial que está orientado a la corrección integral de su historia laboral, lo cual demanda validación oficiosa de la administradora para el cumplimiento de, ente otros, los siguientes pasos:

1. Verificación de validez y consistencia de los soportes allegados y de la información de los pagos efectuados o de los de la realización de los mismos.
2. Solicitud de información adicional o faltante a los empleadores respecto de los cuales se requieren ciclos faltantes
3. Búsqueda, identificación, validación y cargue de novedades laborales que reposan en archivos físicos microfilmados.

Es pertinente aclarar que, si las actividades del proceso de investigación y corrección de las inconsistencias de su historia laboral requieren en menor tiempo, la respuesta a su solicitud será emitida con anterioridad a la fecha arriba señalada.





11860

Continuación respuesta Radicado No. 2022_4012412 del 29 de marzo de 2022

Finalmente, se le recuerda que usted puede obtener su historia laboral actualizada de manera fácil y oportuna a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co, portal del afiliado opción "Historia Laboral". Así mismo, si requiere información adicional, puede acercarse a cualquiera de nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional 018000 410909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento
Documento de identidad del afiliado
Formulario de Corrección de Historia Laboral datos básicos del afiliado
Formulario de Corrección de Historia Laboral periodo 67-94 y tiempos AFP
Documento de identidad del tercero
Carta de Autorización Original con Facultades Específicas
Documentos anexos entregados por el ciudadano

Atentamente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)



Jimmy Hector VERGARA ZURIGA

requisito: Eficacia Examen: Verifica: *040992701*

Patronal	Afiliacion	Navidad	Fecha	Nombres	Categoría
04326107679	040992701	1	701025	VERGARA ZURIGA JIMMY H	09
04326107679	040992701	2	928100	VERGARA ZURIGA JIMMY H	24
04326107679	040992701	5	921130	VERGARA ZURIGA JIMMY H	26
04326107679	040992701	2	906102	VERGARA ZURIGA JIMMY H	26

Departamento Sección de Informática del Valle

Nº PATRONAL 04326107679

Escaneado con CamScanner

T.I 62022607400



REPORTE DE NOVEDADES LABORALES

(ESPACIO RESERVADO PARA SELLO RELOJISS)

RECIBIDO
EMP. 21/NOV/93

RAZON SOCIAL Cable N. Vera, Alambra Elctrico Vert.	ASO. MES 93 04	SEGURIDAD INTERNA 8
Nº. PATRONAL 04326107679.	SECCIONAL Valle	TELEFONO 60 65

ENE 11 02 PM '93

SEGURIDAD FINANCIERA
P.B. 504.5-3-32

MÓDULO DE RETIROS (CÓDIGO 2)

Nº.	NÚMERO DE AFILIACION	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	NOMBRES	VALOR	FECHA
1	0432610701	VARELA	JUDICA	Jenny Hector	10.685.165.	02 11 93
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						